



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 13 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2014-00449-00

Teniendo en cuenta que por error involuntario se dejó de notificar el auto obrante a folio 205 del c1 A del expediente, se dispone librar nuevo auto en los términos del allí emitido.

En consecuencia y en virtud de la documentación allegada el Despacho Dispone:

PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. ALBA NUBIA MARQUEZ PEDROZA, como apoderada judicial de los demandados PATRICIA CECILIA REBOLLEDO MANCHOLA y JOSE LUIS CORONADO PACHECO, para los fines y en los términos de los poderes conferidos y que se aportan vía correo electrónico.

Se le solicita a la profesional del derechos suministre la dirección física y electrónica en las cuales ha de recibir notificaciones, atendiendo igualmente los presupuestos del Art. 3 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO. DISPONER conforme lo solicitado por la representante judicial de los demandados, remítase copia digital del expediente al correo señalado para los efectos (fl. 180 c 1A).

TERCERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior (Juzgado 25 Civil del Circuito de la ciudad (fl. 183 c 1 A), revocando la decisión relacionada con el auto calendarado 12 de septiembre de 2019 (fl. 147 c 1 A) - (C. 20) modificando liquidación de costas practicada.

CUARTO: EXPEDIR previo el pago de las expensas necesarias, las copias de las piezas procesales relacionadas en el escrito obrante a folio 189 del c.1 A, así mismo librese Oficio y/o Despacho Comisorio a la Inspección de Obras Públicas de la Alcaldía de Suba, ordenando la Reivindicación de las áreas comunes del Edificio Parque Real Propiedad Horizontal conforme lo dispuesto en Sentencia del 2 de Diciembre de 2016, modificada por el Juzgado 25 Civil del Circuito de la ciudad con providencia del 12 de Julio de 2017 debidamente notificada y ejecutoriada (fls 17 y 18 c.4 Apelación Sentencia).

QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la demandante por el medio más expedito -dejando constancia en el plenario del trámite realizado- lo aquí ordenado en virtud del Derecho de Petición elevado.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 207	de fecha 17 AGO 2021
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	